

dos en la materia a que se refiere la vacante, que tengan el título académico de Doctor o Licenciado en Ciencias Naturales.

2.ª Podrán concursar a la plaza de Jefe del Departamento de «Ictiometría y Estadística» los Directores de Laboratorio del Instituto Español de Oceanografía especializados en la materia a que se refiere la vacante a los especialistas de reconocida competencia que tengan el título académico de Doctor o Licenciado en Ciencias Naturales.

3.ª Podrán tomar parte también en estos concursos los Catedráticos de Universidad que expliquen materias similares y que se hayan distinguido por sus trabajos en la investigación de la rama respectiva de la Oceanografía.

4.ª Dado el carácter de Organismo autónomo del Instituto Español de Oceanografía, y no estando aún redactado el Estatuto de funcionarios de tales Organismos, ni dictada la Ley Fundacional, los concursos serán resueltos por este Ministerio, previa propuesta de la Junta Técnica del Instituto, aprobada por la Dirección General del mismo, si dicha propuesta recaer en funcionarios del Estado en propiedad, ya existentes, dependiente del Instituto Español de Oceanografía o por el Consejo de Ministros, previos los mismos trámites preliminares, si la propuesta se refiere a funcionarios de otros Ministerios o a no funcionarios.

5.ª Si las necesidades del Servicio así lo hiciesen conveniente, los designados para ocupar las vacantes convocadas a provisión, podrán ser destinados a los Laboratorios costeros.

6.ª Las instancias para tomar parte en los concursos, dirigidas a mi Autoridad, serán presentadas en la Secretaría General del Instituto Español de Oceanografía, en el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de esta convocatoria en los periódicos oficiales.

7.ª Los concursantes aportarán para información de la Junta Técnica del Instituto cuantos méritos y circunstancias estimen oportunos. La Junta Técnica podrá recabar a su vez de los concursantes la información documental complementaria que estimase conveniente.

8.ª Las plazas estarán dotadas del sueldo de veintiocho mil seiscientos veinte pesetas anuales, que para las mismas consignan los vigentes presupuestos del Ministerio de Marina (Concepto 251-III-I) y de los emolumentos complementarios regulados para el personal científico del Instituto Español de Oceanografía de su clase y categoría.

Madrid, 7 de noviembre de 1962.

NIETO

ORDEN de 7 de noviembre de 1962 por la que se anuncia convocatoria para la provisión de dos plazas de Mozos de Laboratorio con destino a los Laboratorios de Vigo y Santander.

Existiendo vacantes de Mozos de Laboratorio en el Instituto Español de Oceanografía.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección de dicho Centro, ha resuelto convocar concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Mozos de Laboratorio con destino a los Laboratorios de Vigo y Santander, respectivamente, con sujeción a las siguientes normas:

1.ª No estar afectado por ninguna de las incapacidades físicas comprendidas en el cuadro de exenciones de la Marinería.

2.ª Ser de edad superior a veintiún años y no exceder de los treinta y cinco en el día de la publicación de esta convocatoria en los periódicos oficiales.

3.ª Será mérito preferente el haber trabajado en los Laboratorios del Instituto Español de Oceanografía o poseer título de Capataz de cultivos marinos o de cualquier otra especialidad de aplicación a los trabajos que han de desarrollarse.

4.ª En la resolución del concurso-oposición se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ley de 25 de agosto de mil novecientos treinta y nueve.

5.ª Dado el carácter de Organismo autónomo del Instituto Español de Oceanografía, y no estando aún redactado el Estatuto de Funcionarios de tales Organismos, ni la Ley fundacional, como el ingreso de los Mozos de referencia supondría su conversión automática en funcionarios del Estado, el concurso-oposición se resolverá por el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Marina, y previa la de los Directores de los Laboratorios referidos, aprobada por el Director del Instituto Español de Oceanografía.

6.ª Los concursantes podrán ser sometidos a las pruebas de competencia y aptitud que se estimen necesarias.

7.ª Los concursantes deberán dirigir sus instancias en el plazo de treinta días naturales, a contar de la fecha de publicación de la convocatoria, al Director general del Instituto Español de Oceanografía, Alcalá, 27, cuarto piso, Madrid, debiendo presentar los señores concursantes aprobados los siguientes documentos:

a) Certificación de la inscripción de nacimiento en el Registro Civil.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificado médico, acreditativo de no padecer ninguna de las afecciones detalladas en el cuadro de exenciones de la Marinería, expedida con el visto bueno de la Autoridad de Marina.

8.ª Los nombramientos tendrán carácter provisional durante un año y serán confirmados previo el informe favorable del correspondiente Director de Laboratorio a que los nombrados hayan sido destinados.

9.ª Los nombrados percibirán el sueldo anual de 9.600 pesetas, más dos pagas extraordinarias de su sueldo, así como trienios de mil pesetas cada uno, consignados en el vigente presupuesto de este Ministerio, para las plazas objeto de este concurso-oposición.

Madrid, 7 de noviembre de 1962.

NIETO

ORDEN de 8 de noviembre de 1962 por la que se anuncia convocatoria para cubrir una plaza de Oficial 2.º Administrativo en la Comandancia General del Departamento Marítimo de Cartagena

Se convoca examen-concurso entre personal civil para contratar una plaza de Oficial 2.º Administrativo, que ha de prestar sus servicios en la Comandancia General del Arsenal de Cartagena, con arreglo a las siguientes condiciones:

B A S E S.

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los veinte años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Del tope máximo de edad quedan exceptuados los aspirantes que procedan directamente de alguno de los Ejércitos, así como el personal del propio Establecimiento que se presente a la convocatoria en otra categoría distinta a la que ostente.

Podrá concurrir personal de ambos sexos, debiendo acreditarse la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales del concursante o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada del Departamento citado las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente, Capitán de Fragata don Manuel Guarch Rojano.
Vocal, Comandante de Máquinas (Jefe de Negociado de Obras) don Francisco Rojas Reus.

Vocal Secretario, Auxiliar Administrativo de primera de la Maestranza de la Armada don Juan Pérez Tudela.

7.ª En los exámenes se exigirá a los concursantes conocimiento de registro, archivo, redacción de documentos y trabajos mecanográficos, con un mínimo de 250 pulsaciones por minuto.

8.ª De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquel que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil.

CONDICIONES TÉCNICAS

9.ª Las funciones a realizar por el que ocupe la vacante serán las de archivo, ficheros, registro y trabajos mecanográficos.

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («D. O.» número 58), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria, la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas y tablas de salarios de dicha Reglamentación, aprobadas por Orden ministerial de 26 de octubre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 310), y modificaciones posteriores.

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de mil quinientas cuarenta pesetas (1.540).

b) El sueldo expresado se incrementará en un 12 por 100 como compensación en la participación en beneficios y otros emolumentos de la esfera civil no compatibles con las características de los Establecimientos Militares, pero no será considerado como salario base, y, por tanto, no incrementará el Fondo de Plus Familiar, ni cotizará por Seguros Sociales ni Montepío, ni servirá de base para las pagas extraordinarias ni para los trienios.

c) Trienios equivalentes al 15 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar si procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidad, etc.

12. El período de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 8 de noviembre de 1962.

NIBTO

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 1 de octubre de 1962 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Administrativo de Aduanas, convocadas por la de 21 de mayo último.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 19 de octubre de 1962, a continuación se rectifica como sigue:

Tanto en el enunciado de la mencionada Orden como en la fecha de la antefirma, donde dice: «11 de octubre de 1962», debe decir: «1.º de octubre de 1962».

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre Instructoras de Sanidad.

Vacantes en la plantilla de destinos a servir por las instructoras de Sanidad las siguientes plazas:

Una en el Instituto Español de Hematología y Hemoterapia.
Una en la Escuela Nacional de Puericultura.

Una en cada uno de los Servicios de Higiene Infantil de Albacete, Murcia, Orense, Teruel, Valladolid y Zaragoza.

Una en cada uno de los Centros Secundarios de Higiene Rural de Jerez de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda y Segorbe.

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951, y en uso de las atribuciones delegadas que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, ha tenido a bien convocar concurso voluntario de traslado entre Instructoras de Sanidad para la provisión de las mencionadas vacantes, así como sus resultas.

Las aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de instancia en el Registro de esta Dirección General (plaza de España, Madrid), en las que expondrán por orden de preferencia las vacantes que deseen ocupar. Quienes deseen acogerse a los beneficios prevenidos en la Orden de 23 de septiembre de 1934 (derecho de consorte), deberán acompañar a sus instancias los requisitos exigidos en aquella disposición.

Para la resolución del concurso registrará la rigurosa antigüedad en el Servicio.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1962.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 6 de noviembre de 1962 por la que se aprueba la relación de los 60 aspirantes propuestos por el Tribunal calificador para ingreso en el Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas.

Ilmo. Sr. Vista la relación de los 60 opositores aprobados por el Tribunal calificador para cubrir plazas en el Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas, que en cumplimiento de la base undécima de la Orden de convocatoria fecha 7 de abril del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del 28) ha elevado a este Centro el Presidente de dicho Tribunal, formulada por orden decreciente de méritos, de acuerdo con lo dispuesto en dicha base;

Resultando que todos los opositores aprobados han dado cumplimiento a lo prevenido en la base duodécima de la Orden de convocatoria, presentando la documentación exigida dentro del plazo reglamentario;

Resultando que en dicha relación figuran diversos grupos de opositores declarados aptos con igual número, o sea con idénticos méritos;

Resultando que en la actualidad existen en el Escalafón del Cuerpo 13 vacantes en la clase de segundos, Jefes de Negociado de segunda, con el sueldo anual de 13.240 pesetas, y 49 en la de tercera, Jefes de Negociado de tercera, con 15.720 pesetas anuales;

Vistas asimismo la Orden de convocatoria y demás disposiciones complementarias;

Considerando que, cumplidas todas las prescripciones fijadas en la convocatoria, se está en el caso de aprobar la relación de aspirantes declarados aptos por el Tribunal calificador, concediéndose a los mismos el derecho a ingresar en el Escalafón del Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas por el orden con que figuran en dicha propuesta, salvo el que resulte de aplicar a aquellos que han demostrado los mismos méritos y obtenido igual número, el criterio señalado en la disposición que luego se cita;